INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 89/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"

CONTRATO N° 353/2012

CONSORCIO RENAL

AÑO 2012

CONTRATO Nº 353/2012

Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma CONSORCIO RENAL.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...11.....días del mes de .....Setiembre...del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO RENAL,** con RUC Nº 80055606-2, domiciliada en la calle Avenida España Nº 1077 c/Washington (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. José Marcos DAVALOS FLORES,** con Cédula de Identidad N° 155052, según Escritura Pública N° 02 de fecha 17 de mayo del 2010 firmada ante el Escribano Luis Schmeda Hernáez, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 074-001/12 de fecha 11 de setiembre de 2012.-

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DR. JOSE MARCOS DAVALOS FLORES
MEDICO - NEFROLOGO
REG. PROF. Nº 1379
CONSORCIO RENAL
Teléfono: 599.244

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5958/12 de fecha 27 de julio de 2.012, del Departamento de Presupuesto por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 2.415.600.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos quince millones seiscientos mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesiones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1463/12 de fecha 27 de julio de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 9.662.400.000 (Guaranies nueve mil seiscientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil) y afectará al Ejercicio 2013, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondientes.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 89/12 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 061-002/12 de fecha 31 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 074-001/12 de fecha 11 de setiembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 9.333.000.000 (Guaraníes nueve mil trescientos treinta y tres millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

DOLORES MIRANDA FLEITAS
Dpto. de Contrataciones

DR. JOSE MARCOS DAVALOS F.
MEDICO - NEFROLOGO
REG. PROF. Nº 4379
CONSORCIO RENAL
Teléfono: 077

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO RENAL

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx.	% IVA
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	10.980	21.960	Unidad	Evento	425.000	4.666.500.000	9.333.000.000	10%

Monto Total Adjudicado: Guaranies nueve mil trescientos treinta y tres millones, IVA Incluido

En consideración a los pagos que el Contratante hará a la contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Inicio del Servicio

El plazo de Ejecución del Servicio se iniciará a las veinte y cuatro (24) horas a partir de la suscripción del contrato. En caso de que la firma adjudicada al momento de la suscripción del contrato tuviera otro contrato del mismo servicio vigente con el Instituto de Previsión Social el plazo de ejecución se iniciará una vez vencido dicho contrato, y en ningún momento dejará de prestar el servicio al Instituto Previsión Social.

El tiempo para responder a Urgencias o requerimientos varios será como máximo de 60 (sesenta) minutos.

La Contratista deberá proveer Insumos no establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de manera a garantizar que el servicio no sea interrumpido, sin que esto ocasione costo adicional al Instituto.

Lugar de Prestación del Servicio: El Servicio se prestará dentro del radio de Gran Asunción.

Para la prestación del servicio será necesario el Protocolo de Derivación originado en el Servicio de Nefrología, refrendado por la Dirección Médica del Hospital Central y la Gerencia de Salud, firma del asegurado o familiar si éste estuviera incapacitado. El Protocolo de Derivación tendrá una duración de 3 (tres) meses y deberá ir acompañado del informe de la Jefatura de Agendamiento y Comprobación de

DOLORES MIRANDA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

DR. JOSE MARCOS DAVALOS R.
MEDICO - NEFROLOGO
REG. PROF. Nº 1379

Ing. FERNANDO SILVA FACETTI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RENAL

Derechos, del Hospital Central. En caso de pacientes admitidos por Orden Judicial deberá adjuntarse una copia de la Orden Judicial referida.

Inspecciones y Pruebas

El sistema de verificación estará a cargo de la Jefatura de Nefrología quien nombrará un médico del Servicio como Contralor, las verificaciones se realizarán cuando el Instituto considere necesario.-

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

Para la ejecución del Contrato, en cada caso se procederá a la emisión de órdenes de Internación, dando preferencia a la Oferta mejor posicionada en la Evaluación, a la que serán derivados el mayor número de pacientes de acuerdo a su disponibilidad. Si existiera saldo de pacientes a derivar, las órdenes a serán distribuidas de la siguiente manera: Los pacientes restantes serán derivados a la siguiente mejor oferta posicionada de acuerdo su disponibilidad. Si de esta distribución subsiste saldo de órdenes de derivación, se procederá de forma sucesiva a derivar la mayor cantidad posible a cada oferente calificado, de acuerdo al orden en que se haya posicionado (posicionamiento en base al criterio del Precio comparativo).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Servicios Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.-

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por los servicios efectivamente prestados por mes vencido mediante la presentación de la Planilla de Verificación de Prestación del Servicio.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Planilla de verificación de prestación del servicio, debidamente firmadas por el Jefe del Servicio de Nefrología, el Director del Hospital Central y el Gerente de Salud.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

DOLORES MIRANDA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones

DR. JOSE MARCOS DOMINGUEZ
MEDICO - NEFROLOGO
REG. PROF. Nº 1879

Ing. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
CONSORCIO RENAL
Teléfono: 200.214
Encarnación Nº 1077

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

DOLORES MONICA FLEITAS
Dpto. de Contrataciones

DR. JOSE MARCOS DAVALOS F.
MEDICO - NEFROLOGO
ESC. PROF. 30

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
APODERADO PROVISORIO SIN

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dirección de Licitaciones
DGBS - IPS

Dr. JOSE MARCOS DAVALOS F.
MEDICO - NEFROLOGO
REG. PROF. Nº 1379

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CONSORCIO RENAL
Teléfono: 300.214

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

DOLORES MARACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

MEDICO - NEFRÓLOGO
REG. PROF. Nº 1379

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
APODERADO

CONSORCIO RENAL
Teléfono: 200.214
España Nº 1077

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
MEDICO - NEFROLOGO
REG. PROF. Nº 1379
CONSORCIO RENAL
Teléfono: 200.214
España Nº 1077

Dog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DOLORES MARACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

Asunción, 17 de septiembre de 2012

Señor

Abog. Eduardo Bartolozzi

Jefe de Departamento de Contratos

Dirección General de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social

Presente

En representación del Consorcio Renal, con RUC Nº 80055606-2, fijando domicilio en Avda. España Nº1077 c/Washington, con teléfono Nº 200-214; se dirige a Ud. a los efectos de presentar los documentos exigidos para la firma del Contrato, en virtud a la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 89/12 " Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción".

Dichas documentaciones son las siguientes:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos de los Doctores: José Marcos Davalos Flores, Carmen Sckell de Duarte y Pedro Barudi Aranda.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de los Doctores José Marcos Davalos Flores, Carmen Sckell de Duarte y Pedro Barudi Aranda.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario del Consorcio Renal.
d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social de los Doctores: José Marcos Davalos Flores, Carmen Sckell de Duarte y Pedro Barudi Aranda.
e) Poder otorgado al Dr. José Marcos Davalos Flores.
f) Constitución del Consorcio.

Sin otro particular aprovecho la ocasión de saludarlo muy atentamente.

CONSORCIO REN
Teléfono: 200.214
España Nº 1077

DR. JOSE MARCOS DAVALOS FLORES

MEDICO NEFROLOGO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RENAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
DAVALOS FLORES
JOSE MARCOS

FECHA DE NACIMIENTO
16-11-1937

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
GENERAL ARTIGAS

FECHA DE VENCIMIENTO
09-09-2021

155052

IC: 371-00051950-175 UBICACION: PN-11-21-001-052
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 09-09-2011

Crio.Pral.MCP Juan Eliseo Baez Ch.
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY155052<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
3711169M2109099PRY<<<<<<<<<<<
DAVALOS<FLORES<<JOSE<MARCOS

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
E.V. HAEDO 446
TEL. 452 937
ASUNCION - PARAGUAY

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC			2- Fecha
Número 80055606	DV	2	08/06/2009
3- Nombre o Razón Social			
CONSORCIO RENAL			

8e5d0805

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial
PAREDES JARA	ANA VILMA		912

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			*Rescisión de Contrato de Leasing*	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos			
Buques		Quiebras			X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio				Prenda con registro	
Archivo							

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DAVALOS FLORES	JOSE MARCOS

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 155.052

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. N° 912 E.V. HAEDO 446 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)				
Finca N°					N° de Inscripción				
Matricula					Folio				
Distrito					Serie				
N° de inscripción		Folio		Día / Mes / Año	Sección		División		Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón									
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club									
Lote		Manzana		Fracción					
Unidad de Propiedad Horizontal									

Firma y Sello del Profesional

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. N° 912 E.V. HAEDO 446 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Profesional

0000000000

ORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. N° 912 E.V. RAEDO 44 TEL. 452 935 Asunción Paraguay

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Dávalos Flores José Ramón NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI ACREEDORES, CONCURSO ALGUNO, NI SU QUIEBRA. AGO 2012

Asunción, ____ de _____ DE 20____

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Esc. Silvia Argüello Zárate

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PAREDES JARA	ANA VILMA		912

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BARUDI ARANDA	PEDRO

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 182.135

DATOS REGISTRALES

CERTIFICO Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 E.V. HAEDO 446 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 E.V. HAEDO 446 TEL. 452 937 Asunción, Paraguay Profesional

FORM-06-R

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Matrícula N°

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjunta/ _____ fojas de _____

CERTIFICO Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a Mi vista. Doy fe.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
C.V. HAPUCHAS
TEL. 452 937
Asunción, Paraguay

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Baudi Brande Pedro NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE DOMICILIO [illegible] ACREEDORES, [illegible] CONYUGE ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 22 AGO 2012 de 20...

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Ej. Maria Angiela Acuña

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

27 AGO. 2012

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PAREDES JARA	ANA VILMA		912

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SCKELL DE DUARTE	CARMEN HEDWIG

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 446.255

CERTIFICO Que la presente Fotocopia coincide con el original que tuve a la vista. Conste.

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año		Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 E.V. HAEDO 446 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Firma y Sello del Profesional

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA PUBLICA REG. Nº 912 E.V. HAEDO 446 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

0000000000

RM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

rcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA MARIA PAREDES VERA
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. N° 912
E.V. HAEDO 446
TEL. 452 937
Asunción, Paraguay

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Schell de Duarte Carmen Federico NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Anotación ..... de 22 AGO 2012 ..... de 20.....

a y Sello de ionarios

Registrador

PODER JUDICIAL
Dirección Nal. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección – Fecha:

Ex. Silvia Argüello Zapata

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

4083183.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Nº 22 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JOSE MARCOS DAVALOS FLORES

Con Documento: CEDULA NACIONAL 155052.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interd e inhabilitación.

Asunción, 27 de Agosto de 2012

27-08-12.

Mi. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

SUSANA RAQUEL CUELLA

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
E.V. MAEDO 446
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

4083167

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Consto.

ANA VILMA PAREDES DE MARTI
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
E. V. HAEDO 446
TEL. 452 937
Asunción, Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 22 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PEDRO BARUDI ARANDA

Con Documento: CEDULA NACIONAL 182135.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdi e inhabilitación.

Asunción, 27 de Agosto de 2012

27-08-12.

Mr. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

408318-1

CORTE SUPPEMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 22 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Agosto de 2012

CERTIFICO Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Consta.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
E.V. HAEDO 446
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 446255.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inter e inhabilitación.

Asunción, 27 de Agosto de 2012

27-08-12

SUSANA RAQUEL QUILLA
ADMINISTRADOR

MT. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

Lote: 2783966, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710635119

FECHA 17/09/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80055606	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	CONSORCIO RENAL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8AD2[illegible]

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800556068ad20850

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 912
E.V. HAEDO 446
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 52694

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Nua. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 155052 Nro.Constancia: 52.693

Razón Social: DAVALOS FLORES JOSE MARCOS

Actividad Principal: CONSULTORIO MEDICO

Fecha Inscripción: 04/07/2001 Cantidad Asegurados: 1

N°Patronal(es)
0007-82-0153

Vencimiento
17/09/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 24/08/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad y eficiencia a la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población.

ORIGINAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 52552

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 446255 Nro.Constancia: 52.552

Razón Social: SCKELL SAUCEDO CARMEN HEDWIG

Actividad Principal: MEDICA NEFROLOGIA

Fecha Inscripción: 26/04/2004 Cantidad Asegurados: 2

N°Patronal(es)
0004-82-0475

Vencimiento
20/09/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
22/08/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefatura Asegurados y Pensiones

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los empleador/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

CERTIFICO que la copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ANA VILMA PARE
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 942
E.V. HAEDO 4..
TEL. 452 ...
Asunción Paraguay

ORIGINAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 52500

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 182135 Nro.Constancia: 52.500

Razón Social: BARUDI ARANDA PEDRO

Actividad Principal: ACTIVIDADES DE MEDICOS

Fecha Inscripción: 24/11/1999 Cantidad Asegurados: 6

N°Patronal(es)
0006-84-0688

Vencimiento
17/09/2012

Consultas: www.ips.gov.p

Usuario y Fecha Emisi
idferrei 21/08/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(I
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Jefe de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefe Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Pa
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en
pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

CERTIFICO: Que la copia corresponde al original.

ANA GUILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. N° 3
E.V. HAEDO 446
TEL. 452 347
Asunción Paraguay

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, eficiencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la pc

I. B. ROBELI S.A. RUC: 80000607-0 / Hab. N°1015 - Escritura 246 c/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493 542
Planta Ind.: Chaco Gonzal y Avda. del Trabajo - Telefax: 900 303 - F.C. 48 781 / 52 780 (022014)

AÑO 20 12

REPUBLICA DEL PARAGUAY

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

REGISTRO

Nº. 912

CERTIFICO Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la Vista Consta.

ANA VILMA PAREDES JARA ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 912 EDV. HAEDO 446 TEL. 452 937 Asunción Paraguay

Escritura de CONSTITUCION DE CONSORCIO

Otorgado por

"CONSORCIO RENAL"

A favor de

Escritura No. 7.- Folio 25 y s. Rgstro. Contratos Civil "B"

ANA VILMA PAREDES JARA

NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA

EDUARDO VICTOR HAEDO Nº. 446 C/ ALBERDI
TELEFAX:446 890 - 490 437 - 452 937
E-MAIL: escribaniaparedesjara@hotmail.com
ASUNCION

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI CERT[illegible] fiel fotocopia correspondiente al original que tuve a la vista. Nº 6106982

ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO Nº 446
REGISTRO : 912

ANA VILMA PAREDES JARA NOTARIA REPUBLICA REG. Nº 912 E.V. HAEDO 446 TEL. 452 957 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION DEL "CONSORCIO RENAL": FORMALIZADO ENTRE LOS DRES. JOSE MARCOS DAVALOS FLORES, PEDRO BARUDI Y CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE. ----------

NUMERO: SIETE (7).- En la Ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de agosto del dos mil doce, ante mí: **ANA VILMA PAREDES JARA**, Notaria y Escribana, Titular del Registro Nº 912, comparecen: el Doctor **JOSE MARCOS DAVALOS FLORES**, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 155.052, casado; el Doctor **PEDRO BARUDI ARANDA**, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 182.135, y la Doctora **CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE**, casada, titular de la Cédula de Identidad Nº 446.255, todos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 1077 de la Avda. España, de esta Capital, paraguayos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, profesionales médicos de la especialidad de **Nefrología**, cumplieron con las leyes de carácter personal relativas a esta clase de acto jurídico, doy fe.- Y los comparecientes, **MANIFIESTAN:** Que, vienen por este acto a constituir un consorcio bajo la denominación de "CONSORCIO RENAL", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: OBJETO:** El Consorcio tendrá por objeto **"EL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"**, como así mismo el suministro de bienes y/o servicios cuyas características y cantidades se describen en las especificaciones técnicas suministradas por el ente y aceptadas por el consorcio.- **SEGUNDA: DENOMINACION. DURACION. DOMICILIO LEGAL:** El consorcio se constituye bajo la denominación de **"CONSORCIO RENAL"**. Con un plazo no establecido de duración, que no excederá más tiempo que la prestación del servicio citado en la cláusula anterior, fijando como domicilio legal en la Unidad de Hemodialisis del Dr. José Marcos Dávalos Flores, sito en la

casa Nº 1077 de la calle Avda. España casi Washington, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República del Paraguay si necesario fuere.- **TERCERA: REPRESENTACION:** El presente Consorcio tendrá como representante Administrador, gestor y firmante al Dr. **JOSE MARCOS DAVALOS FLORES**, quien asumirá el liderazgo y suscribirá el contrato de oferta y demás documentos relativos a la formalización del mismo, con el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.) y/o la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social; así mismo se nombra en este acto, a la Dra. **Carmen Hedwig Sckell de Duarte** quien asumirá las obligaciones en caso de renuncia, incapacidad, ausencia temporal y/o permanente de aquél, con suficiente poder y carta de representación en forma por este acto.- **CUARTA: DISTRIBUCION.** La Distribución del monto a ser percibido en concepto del citado LLAMADO será en partes iguales y equivalente al 33,33% (treinta y tres con treinta y tres por ciento), como así también la distribución de los pacientes, quedando todos los gastos que generen la atención de cada centro y/o consultorio a cargo exclusivo de cada uno de los miembros; como así también de otros gastos y costos de materiales, insumos, mantenimientos de equipos y reparación de equipos y máquinas, compras de reactivos, de artículos de limpieza, pagos de salarios, remuneración o/a personas contratadas, como ser enfermeras, asistentes, ayudantes y otros, pagos de alquileres, expensas y de servicios públicos.- **QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES:** Los comparecientes se comprometen en caso de surgir alguna divergencia o desacuerdo a ceñirse estrictamente al cumplimiento de las normas de Diálisis establecidas por el Instituto Nacional de Nefrología I.N.N., dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como así también al cumplimiento de lo establecido en

CERTIFICO que la presente Foto copia concuerde al original que tuve a la vista. Conste.

CERTIFICO: Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 912
E.V. HAEDO 446
TEL. 452 337
Asunción - Paraguay

el pliego de bases y condiciones subasta a la Baja Electrónica, conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 402/12, y Resolución Nº 860/08, del referido llamado, y al cumplimiento de la decisión de la mayoría de los demás socios, teniendo cada socio el derecho a un solo voto.- **SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES:** Las partes declaran estar en conocimiento absoluto de lo estipulado en el Art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 5.174/05, numeral 4 inciso e), estipulación expresa de que cada uno de los firmantes queda obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, por lo que se comprometen por cualquier responsabilidad derivada del presente contrato.- La responsabilidad Médico Legal corresponderá a cada representante prestador siendo los mismos responsables de su unidad, centro o consultorio, como así también de los asistentes médicos designados por ellos mismos para atención de dicha unidad, centro o consultorio, de técnicos especialistas, de pacientes asignados en el contrato de forma, de las enfermedades, ayudantes, personas contratadas y/o subcontratadas y otros empleados que desempeñan otra actividad laboral, quedando éstos, a cargo exclusivamente del médico titular de cada centro; la distribución de pacientes será de acuerdo al sistema a ser estipulado y establecido en el contrato de forma, a ser suscripto con el Instituto de Previsión Social y se distribuirán en forma proporcional entre los mismos, de acuerdo a su posibilidad y capacidad.- **SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente Consorcio es de carácter civil y no genera para las partes otros derechos u obligaciones que lo contemplado en el mismo, la imprevisión de cualesquiera de sus cláusulas para la aplicación del caso específico, se regirá por disposiciones a ser establecidas previamente antes de la suscripción del contrato de forma, de la contratación de servicios de Hemodiálisis llamado por el **INSTITUTO DE**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PREVISION SOCIAL, LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 89/12 de CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION, por Leyes de la materia y disposiciones del Código Civil a las cuales se obligan para supervisar o fiscalizar la función y objeto único de este Consorcio.- **OCTAVA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL CONSORCIO:** Será proporcional y equitativa, de acuerdo al servicio prestado por cada centro, previa deducción de los gastos Administrativos, como ser de mantenimiento, impuestos, tasas especiales, expensas y otros.- **NOVENA: AUDITORIA Y REVISION:** Cualquier miembro del Consorcio podrá tener acceso directo y en cualquier momento a todas las documentaciones relacionadas específicamente al Consorcio, así mismo a supervisar las normas técnicas, calidad médica, calidad de diálisis, normas sanitarias, calidad de agua, máquinas, higiene, personal, insumos, activos, reactivos y otros, relacionados al tratamiento de hemodiálisis.- **DÉCIMA: LA CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION:** Todas las gestiones y diligencias serán ejercidas por profesionales designados por los representantes del consorcio, las reuniones del Consorcio se harán periódicamente en lugar, fecha y hora fijados, a ser fijada por los miembros del Consorcio y las decisiones deberán ser asentadas en un libro de Actas. Para todas las decisiones a ser tomadas, el Consorcio deberá contar con la aprobación y suscripción de todos sus representantes, siendo nula cualquier otra resolución.- **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD PENAL:** En caso que uno de los socios incumpliera estas cláusulas será penalizado pecuniariamente en forma porcentual al daño ocasionado y considerando el monto que le hubiere correspondido en el presente llamado.- **DECIMA SEGUNDA: REPRESENTANTES:** Los representantes del consorcio se comprometen a cumplir las normas de diálisis estipuladas por el

Fiel copia del original que he tenido a la vista. Conste.

ABOG. Nº 912
AV. MARIO 446
TEL. 450 93
Asunción Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI Nº 6106997

ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO N°446 C/ ALBERDI
REGISTRO : 912

CERTIFICO: Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 912 E. V. HAEDO 446 Asunción Paraguay

Instituto Nacional de Hemofilia y Nº Resolución SG Nº 534/07 dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de las bases y condiciones - Subasta a la Baja Electrónica de contratación del llamado a LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 89/12 de CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION.- **DECIMA TERCERA: USO DE LA FIRMA / LOS CHEQUES:** El consorcio habilitará una Cuenta Bancaria y será representada por los tres (3) miembros del Consorcio que será habilitada y administrada exclusivamente para el giro normal, gastos y cuenta del consorcio. El Consorcio queda obligado válidamente con la firma conjunta de sus miembros o por los representantes o apoderados designados por el Consorcio.- **DECIMA CUARTA:** En prueba de conformidad y aceptación suscriben las partes a cuyo fiel cumplimiento se comprometen y obligan, fijando domicilio especial para todos los efectos legales, sean estos judiciales y/o extrajudiciales, que pudieran derivar del presente instrumento, en el indicado más arriba, se someten en forma definitiva e irrevocable a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente Escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes previne el deber de la inscripción.- Dejo expresa constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes para la formalización de este acto jurídico.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman por ante mí, esta escritura que sigue a la del folio veintitrés y siguientes del Registro de Contratos Civiles, Sección "B" a mi cargo, de todo lo cual doy fe.- Fdos.: JOSE MARCOS DAVALOS FLORES. PEDRO BARUDI ARANDA. CARMEN HEDWIG SCKELL DE DUARTE. Ante mí: ANA VILMA PAREDES JARA. Esta mi sello.-

Sigue //

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AO Nº 4225493

ESCRIBANO : ANA VILMA PAREDES JARA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E. V. HAEDO Nº 446 C/ ALBERDI
REGISTRO : 912

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 7.-

folio 25 y sgtes. del Protocolo de la División Civil

Sección " B " del Registro Notarial Nº 912.-

con asiento en Asunción - Paraguay

y autorizada por Escrib. ANA VILMA PAREDES JARA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CONSORCIO RENAL

a los TREINTA días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL DOCE

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
E.V. HAEDO 446
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ANA VILMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
E.V. HAEDO 446
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

ESTUDIO NOTARIAL

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Luis Schmeda Hernández

Notario y Escribano Público

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Nº 397

Escritura de Poder Especial P/ Representar.

Otorgado por el Consorcio Renal.

CERTIFICO Que la presente Foto representa al original que tuve a la vista. Conste.

ESTELA PAREDES JARA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 912
E.M. HASTA
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

A favor de el Señor: Jose Marcos Davalos Flores.

Nº 02- - - **Fecha** 17-05-2.010 **Protocolo** Civil "B"

E.E.U.U. Nº 907 e/ Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Telefax: 453 338 - 444 494 - 0981 406 678
Asunción - Paraguay

Año: 20.....

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV

Nº 4886418

ESCRIBANO : LUIS SCHMEDA HERNAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U Nº 907 C/TTE. FARIÑA
REGISTRO : 397

LUIS SCHMEDA HERNAEZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 397
EE.UU. 907 c/ MANUEL DOMINGUEZ
TELEFAX: 453 338
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Consta.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR QUE OTORGA EL CONSORCIO RENAL A FAVOR DEL DOCTOR JOSE MARCOS DAVALOS FLORES.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOS (02).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil diez, ante mi: **Luis Schmeda Hernaéz**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 397, con Registro Unico de Contribuyentes Nº 526.498-7, comparecen: Los señores **PEDRO BARUDI**, con Cédula de Identidad Civil Nº 182.135 y **CARMEN HEDWIG SCKELL**, con Cédula de Identidad Civil Nº 446.255, casada, domicilios para este acto juridico en la casa de la calle Manuel Dominguez Nº 1233 c/ Capitan Figari de ésta capital; paraguayos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter, Profesionales Medicos de la especialidad de **NEFROLOGIA**, doy fé.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, cumplierón con la Leyes de caracter personal, doy fé.- Y los señores **PEDRO BARUDI** / **CARMEN HEDWIG SCKELL**, DICEN: que vienen por este acto a conferir **PODER ESPECIAL PARA REPRESENTACION** a favor del Doctor **JOSE MARCOS DAVALOS FLORES** con Cédula de Identidad Civil Nº 155.052, casado, quien fija domicilio en la casa de la calle Avda. España Nº 1077 c/Washinton de esta ciudad capital, para que el mismo en nombre y representación de los otorgantes pueda presentar al CONSORCIO RENAL, actuando como representante legal, firme o represente a los otorgantes, en cualquier acto referente a la contracion del servicio de

hemodialisis, para asegurados del I.P.S. (Instituto de Prevision Social) para el gran Asunción convocada para el I.P.S..- A tal efecto, queda facultada la citada persona para presentarse ante las oficinas de la institucion y/o personas indicadas con todo tipo de documentos, entregando ofertas aceptar o rechazar participaciones impugnar ofertas, realizar correciones, ampliaciones y aclaraciones solicitadas por la institución; a suscribir actas con las observaciones que correspondan, planillas; solicitar reconsideraciones; obligar a a otorgante a la responsabilidad civil; suscribir contratos y jecutarlos conforme a los compromisos asumidos; pagando mpuestos, tasas, contribuciones estampillas y otros documentos ue le requieran para el fin de referencia igualmente a olcitar aperturas de cuentas corrientes en cualquier banco de laza, pudiendo girar sobre los depositos realizados en la ientas corrientes, y en fin practicar cuantos más actos, estiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño éste mandato y que tiendan a una mejor representación del organte.- En su testimonio, previa lectura y ratificación de s compareciente, así la otorgan y firman ante mí, dejando nstancia de haber recibido personalmente la declaración de luntad de los mismos y de haberles leído la escritura a viva de todo lo cual y del contenido doy fé.- **Firmado: PEDRO RUDI y CARMEN HEDWIG SCKELL.- ANTE MI: LUIS SCHMEDA HERNAEZ.-**

CERTIFICO Que la presente Fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste

ANA VILMA BARREDO MB
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
EV. HAEDO 446
TEL. 452 937
Asunción Paraguay

LUIS SCHMEDA HERNAEZ
ESCRIBANO PUBLICO
MATRICULA Nº 337
MANUEL FERNANDEZ
TELEFAX: 453 344
ASUNCION PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH Nº 3500620

ESCRIBANO : LUIS SCHMEDA HERNAEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : E.E.U.U Nº 907 C/TTE. FARINA
REGISTRO : 397

CERTIFICO Que la presente Foto-copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.

ALMA PAREDES JARA
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 912
E.V. HAEDO 446
TEL. 452 [illegible]
Asunción Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 02.

folio 04 y siguientes del Protocolo de la División Civil

Sección " B " del Registro Notarial Nº 397

con asiento en Asunción.

y autorizada por Luis Schmeda Hernaez

en el carácter de Notario y Escribano Público de dicho Registro,

expido esta primera copia para el apoderado.

Asunción a los diez y siete días del mes

de Mayo del año. Dos Mil Diez.-

LUIS SCHMEDA HERNAEZ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 397
EE.UU. 907 C/ TTE. DOMINGUEZ
TELEFAX 453 338
ASUNCION - PARAGUAY